

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE MAYO DE 1989

Nº-21,293

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N°. 13 de 16 de mayo de 1989, por el cual se adoptan medidas de orden público en materia comercial y de actividades de utilidad pública.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ADOPTANSE MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO

DECRETO No. 13

(De 16 de Mayo de 1989)

Por el cual se adoptan medidas de orden público en materia comercial y de actividades de utilidad pública.

EL MINISTRO ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las autoridades de la República asegurar la efectividad de los derechos individuales y sociales de la comunidad panameña, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que la propiedad privada, garantizada constitucionalmente, cuando ha sido adquirida con arreglo a la ley, implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar, según lo dispone el Artículo 45 de la Constitución Política de la República;

Que corresponde al Estado orientar, dirigir y reglamentar el ejercicio de las actividades económicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editores Reprografía, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, ANSOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 16.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 30.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

de los particulares, en aras de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del País;

Que el Artículo 290 del ordenamiento constitucional prohíbe en el comercio y en la industria toda combinación, contrato o acción que tienda a restringir o imposibilitar el libre comercio y la competencia, con efectos de monopolio en perjuicio del público;

Que el Artículo 279 de la Constitución Política faculta al Estado para intervenir en toda clase de empresas para exigir la debida eficacia de los servicios y la adecuada calidad de los artículos de cualquier naturaleza, especialmente los de primera necesidad;

Que las circunstancias por las que atraviesa la Nación, provocadas por grupos empeñados en la alteración del orden social y económico, hacen imperativa la adopción de medidas encaminadas a preservar el orden público, el desarrollo normal de las actividades económicas del País y, por ende, la paz y tranquilidad de los asociados.

D E C R E T A:

ARTICULO 1o.: Las empresas privadas que se dediquen al expendio de alimentos y medicamentos, así como aquellas que relícen actividades de transporte de personas o cosas o expendio de combustibles o, en general, realicen actividades de utilidad pública o de servicio público, según se definen en la Ley, ofrecerán sus bienes y servicios al público sin interrupciones no autorizadas por la Ley o por la autoridad competente, con arreglo al horario habitual de despacho al público y, en todo caso, en un horario no inferior al establecido en los contratos de trabajo, convenciones colectivas de trabajo o reglamentos internos de trabajo, según sea el caso. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social resolverá las controversias que se susciten como consecuencia de esta disposición e

investigará el cumplimiento de la mismas, poniendo en conocimiento del Ministerio de Comercio e Industrias sus infracción, para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO 2o.: Se consideran violaciones al presente Decreto y al Decreto de Gabinete No. 90 de 1971 los acuerdos, convenios o actos de cualquier naturaleza realizados por empresas comerciales o industriales, que tiendan a restringir o imposibilitar el libre comercio y la competencia, no permitiendo el acceso de compradores a sus establecimientos, cuando se trate de artículos o servicios de primera necesidad o aquellos que se definen como actividades de utilidad pública por la Ley, sin perjuicio de la anulación de dichos actos, según lo determina el Artículo 290 de la Constitución Política de la República.

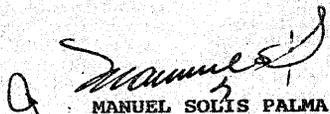
ARTICULO 3o.: Las violaciones al presente Decreto se reputan infracciones al Decreto de Gabinete No. 90 de 1971 y serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del mismo, con suspensiones temporales de las licencias o, en caso de violaciones reiteradas, con la cancelación de la licencia comercial o industrial, según sea el caso, con fundamento en el literal e) del Artículo 27 de mencionado Decreto de Gabinete.

ARTICULO 4o.: El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en este Decreto y en el Decreto de Gabinete No. 90 de 1971, será el que establece el Capítulo I del Título V del Código Administrativo, sobre procedimientos correccionales.

ARTICULO 5o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá a los *dieciséis* días del mes de *mayo* de mil novecientos ochenta y nueve (1989).


MANUEL SOLÍS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República


ISAAC HANONO M.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS**COMPRAVENTAS:****AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio Aviso al público, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Lavandería Venus, ubicado en calle 11 Este 5-15, Santa Ana, al señor Secundino González, por medio de la Escritura Pública 4078, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el 19 de abril de 1989.

Fdo. Cheng Man Tim
N-15-620

L-083521
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEVI-TO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CONFECCIONES BOSTON, S.A., señor LEVY CHOCRON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEVI-TO", interpuesto en su contra por la sociedad denominada LEVY STRAUSS AND CO., a través de sus apoderados especiales LICDO. ROLANDO CANDANEDO NAVARRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
ORIGINAL FIRMADO

Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL
ORIGINAL FIRMADO
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-083912)
3ra. Publicación

Para conocimiento del público en general, hago constar que Yo, Harmodio Humberto Smith Dixon, panameño, con cédula 1-18-2072 y con domicilio en Altos de las Cumbres N°. 394, he vendido la Farmacia La Poderosa situada en la Calle Principal de Santa Librada N°. 24 a la sociedad anónima denominada "La Poderosa S.A." de conformidad a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

L-083902
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TOYS "R" US, solicitud N° 043402, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA;

Al Representante Legal de la sociedad TOYS ARE US CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TOYS "R" US, propuesta en su contra por la sociedad GEO-FREY, INC. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del

Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licdo. R. MARTIN
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 20 de abril de 1989

(L-082993)
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUMONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUMONT, solicitud N° 046951, propuesta en su contra por la sociedad S.T. DUPONT, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-

SARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-083040
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUPONT, solicitud N° 046954, propuesta en su contra por la sociedad S.T. DUPONT, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-083040
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TOYS "R" US, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TOYS ARE US CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio TOYS "R" US, propuesta en su contra por la sociedad GEOFFREY, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA and BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL. Es Copia Auténtica de su original. Panamá, 20 de abril de 1989.
Director

(L-082995)
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "RUBBERMAID", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el

presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "RUBBERMAID", propuesta en su contra por la sociedad RUBBERMAID INCORPORATED, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL. Es Copia Auténtica de su original. Panamá, 25 de abril de 1989.
Director

(L-083907)
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de la denominación comercial TOYS "R" US, solicitud No. 042593, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TOYS ARE US CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de la denominación comercial TOYS "R" US, solicitud No. 042593, propuesta en su contra por la sociedad TOYS "R" US, INC., a través de sus apoderados generales DE LA GUARDIA AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará

defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado Licdo. R. Martín Icaza
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
es Copia Auténtica de su original

Panamá, 20 de abril de 1989
Director

L-082994
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PEPBI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TURBO INTERNACIONAL cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la marca de comercio "PEPBI" propuesta en su contra por la sociedad PEPE (U.K.) LIMITED, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado Licda. Rosaura González Marcos.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
es Copia Auténtica de su original

Panamá, 28 de abril de 1989
Director

L-083906
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUMONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUMONT, solicitud Nº 046947, propuesta en su contra por la sociedad S.T. DUPONT, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor.

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretario Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal.
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de abril de 1989.

L-083040
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca comercio DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, solicitud Nº 046946, propuesta en su contra por la sociedad S.T. DUPONT, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor.

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de abril de 1989.

L-083689
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ROYAL ROBBINS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad REGAL INTERNACIONAL, S.A., señor EZRA HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ROYAL ROBBINS, interpuesta en su contra por la sociedad VIDA PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

L-084277

3ra. publicación

DISOLUCIONES:

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 6548 of April 28, 1989 of the Third Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 170644, Roll 26084 and Frame 0141 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named KERALA OVERSEAS, INC., has been dissolved.

L-084485

(Unica publicación)

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 6587 of April 28, 1989 of the Third Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 170647, Roll 26084 and Frame 0132 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named RUTH OVERSEAS, S.A., has been dissolved.

L-084485

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1,469 del 11 de abril de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 74822, Rollo 25957, Imagen 0157, ha sido disuelta la sociedad denominada NAMPARA INVESTMENTS S.A. el 18 de abril de 1989.

Panamá, 21 de abril de 1989

L-082834

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 2,918 de 17 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1989, a la Ficha 185135, Rollo 25830, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MARIGNY INVESTMENTS S. A."

L078108

única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública número 1,330 del 31 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 075001, Rollo 25894, Imagen 0154 ha sido disuelta la sociedad denominada FELBRIDGE CORPORATION, el día 11 de abril de 1989.

Panamá, 14 de abril de 1989.

L-082834

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°.866 del 24 de enero de 1989, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA S. E. 000311 ROLLO 25856, IMAGEN 0058 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BANQUE INDO-SUEZ SUCURSAL PANAMA.

L-078032

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°.2727 del 22 de enero de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 208090 ROLLO 25871, IMAGEN 0036 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "TINDERSOL GROUP S.A."

Panamá, 11 de abril de 1989

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°.2708 del 22 de marzo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 156952 ROLLO 25871, IMAGEN 0063 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "CADEUX S. A."

Panamá, 11 de abril de 1989

L-078176

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°.2704 del 22 de marzo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 077409 ROLLO 25871, IMAGEN 0076 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ELINAR INVESTMENTS S. A."

Panamá, 11 de abril de 1989

L-078176

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 2856 del 28 de marzo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta Del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 97223 ROLLO 25854, IMAGEN 0170 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "SPRING FINANCES S. A.

Panamá, 7 de abril de 1989

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 5598 del 11 de abril de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo FICHA 166758, ROLLO 25957, IMAGEN 0130, el 18 de abril de 1989, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada AKUTAN, S. A.

L-042543
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 5599 del 11 de abril de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo FICHA 166535, ROLLO 25957, IMAGEN 0123, el 18 de abril de 1989, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada EREBUS, S. A.

L-082543
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 1249 del 26 de Enero de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BALBOA MARINE CARRIERS S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 68180; Rollo: 25681; Imagen: 0051 del 10 de Marzo de 1989.

PANAMA, 11 de abril de 1989.

L-080816
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Pública en General que, mediante Escritura Pública N° 3374 del 7 de Marzo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad IFROFISH S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 61746; Rollo: 25808; Imagen: 0104 del 30 de marzo de 1989.

PANAMA, 11 de Abril de 1989.

L-080303 Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 2360 del 17 de Febrero de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad VORTIL S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 75306, Rollo: 25661; Imagen: 0124 del 8 de marzo de 1989.

PANAMA, 11 de Abril de 1989.

L-080816
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 3451 del 3 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1989 en la FICHA 190507, ROLLO 25949, IMAGEN 0034, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta sociedad anónima denominada GOYO SOCIEDAD ANONIMA.

PANAMA, 11 de abril de 1989.

L-080303
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 2854 del 27 de Febrero de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MARS OIL SHIPPING COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 11919; Rollo: 25665; Imagen: 0133 del 9 de Marzo de 1989.

PANAMA, 11 de Abril de 1989.
L-070834.
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 3889 del 15 de Marzo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad IFROFISH S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 61746; Rollo: 25808; Imagen: 0104 del 30 de marzo de 1989.

PANAMA, 11 de Abril de 1989.
L-080303 Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 3889 del 15 de Marzo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad IFROFISH S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 61746; Rollo: 25808; Imagen: 0104 del 30 de marzo de 1989.

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 2860 del 27 de Febrero de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DOUMARSA SECOND SHIPPING COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 12017; Rollo: 25649; Imagen: 0092 del 7 de Marzo de 1989.

PANAMA, 11 de Abril de 1989.

L-080303
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 3,787 del 18 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 144290, Rollo 25804, Imagen 0187, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público 30 de marzo de 1989, ha sido disuelta la sociedad "BAKER INC."

(L-082847)
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVALIDO INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 10,597 del 22 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 155969, Rolo 16407, Imagen 0068, el día 27 de agosto de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,826 de 12 de abril de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 155969, Rollo 25947, Imagen 0063, el día 17 de abril de 1989.

(L-082708)
Unica publicación.